

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Recaudación de Hacienda de la Zona de Universidad

Don José María Fernández y Fernández, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de la Universidad, de Madrid. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Merce-lino Martín y García, hoy doña Juana Amodio de Moya, por débitos de contribución territorial-urbana (zona del Ensanche), de la finca sita en esta capital, calle de María Pedraza, número 16, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a que se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 12 de diciembre próximo venidero, a las cuatro y media de la tarde, y en el Salón de actos destinado al efecto del Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del valor para la subasta.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía del distrito, Juzgado municipal, en esta oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Don Marcelino Martín y García, hoy doña Juana Amodio de Moya.

Finca, situación y cabida: Casa situada en esta capital, calle de María Pedraza, con vuelta a la de Alejandro Rodríguez, señalada en aquélla con el número 16 provisional. Está enclavada a la izquierda de la carretera de Madrid a Francia, en el extrarradio, y sitio denominado Fuente de Amanuel. Consta sólo de planta baja, con cinco cuartos o viviendas independientes, patios y pozo séptico. Linda: al Sur o fachada, en línea de diez metros, con la calle de Ma-

ría Pedraza; Este o derecha, entrando, en línea de diecisiete metros, con la calle de Alejandro Rodríguez; Norte o izquierda, digo, espalda, en línea de diez metros, con solar de don Nicolás Torija, y Oeste o izquierda, en línea de diecisiete metros, con solar de don Fernando Martínez y Arcos. Ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y sesenta décimos.

Capitalización de la misma: Cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Cargas que gravan la finca: Ninguna.

Valor para la subasta: Cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Recaudador, José María Fernández.

(G. C.—4.332)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (109). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 463 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, c/i, 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 1.583 al 86, 2.110 al 17, 2.721 y 22, 3.030, 4.539 y 40, 4.649, 4.711 al 20, 6.991 al 94, 7.265, 7.430, 7.442 y 43, 7.507 y 8, 8.211 al 27, 8.721 al 28, 10.882 y 83, 12.544, 13.302 al 16, 15.623, 17.651 al 63, 17.686 al 89, 23.878, 25.864, 26.200, 29.204, 30.719 y 20, 33.130, 33.132 al 34, 36.314, 37.604 al 8, 41.974 y 75, 44.996, 48.222 al 28, 48.439 y 40, 48.690 y 91, 49.014, 49.053 y 54, 49.075 al 77, 49.917, 55.239 al 52, 57.579, 58.871 y 72, 61.147, 63.111 al 13, 63.992 al 97, 64.411 al 18, 65.091, 69.858 al 61, 72.045 y 46, 72.065, 73.556, 75.685, 80.359 al 66, 81.076 al 79, 81.179 y 80, 83.031, 83.778 al 80, 84.796 al 800, 94.739, 95.063 al 65, 95.792, 100.883, 100.911 al 13, 101.793 y 94, 102.648, 102.785 al 87, 103.106 al 11, 103.438, 106.060 al 63, 109.930 al 32, 110.245 y 46, 110.598 al 626, 111.788 al 92, 112.532 y 33, 113.296 y 37, 113.169 al 71, 13.885, 113.914, 117.933, 118.663 al 69, 119.695 y 96, 119.423 y 24, 134.427 al 31, 142.594 y 95, 146.016 al 23, 146.396, 146.594 y 95, 151.557, 151.626 al 54, 151.997 y 98, 156.553 al 68, 157.630, 158.332 al 36, 161.742, 161.926 al 30, 162.067 al 72, 162.077 al 81, 162.189 al 91, 163.060 y 61, 164.411 al 25, 165.145, 165.505 y 6, 165.955, 166.028, 166.089, 166.581 al 91, 168.959 al 79, 169.878, 171.668, 161.841, 174.633 al 38, 178.736 y 37, 178.691, 180.116, 180.699 al 706, 181.196 al 99, 182.108 y 9, 182.513, 183.667, 183.721 y 22, 183.857, 183.927, 186.901, 188.437 y 38, 190.228 al 41, 191.385, 191.565, 191.974 al 76, 193.365 al 404, 193.564, 193.658 y 59, 197.387 y 88, 202.900 al 902, 203.552 al 73, 203.604 y 5, 203.613, 205.118 al 26, 205.184 al 95, 205.904 al 12, 205.989 al 91, 205.807 al 10, 211.439 al 42, 211.445, 213.073, 214.766, 214.806 al 15, 214.992 al 95, 215.978 al 85, 221.546, 230.829 al 55, 231.742 al 46, 232.596 y 97, 234.499 y 500, 234.601 al 8, 234.636 al 42, 235.166, 243.834 al 38, 243.944 al 48, 245.155 y 56, 248.183 y 84, 248.448 y 49, 249.061 al 63, 253.057 y 58, 253.402, 253.586, 253.618 y 19, 254.472 al 75, 255.856, 258.840 y 41, 272.940 al 46.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 25.725 y 26, 28.516 y 17, 57.676, 85.195 al 98, 85.660, 87.634, 95.801, 98.486 al 90, 98.560, 113.142 al 46, 117.407 al 16, 129.717, 129.941 y 42, 134.328, 153.145 y 46, 156.920, 165.370 al 72, 193.700 al 702, 213.973 al 76, 217.588 al 91, 232.150 y 51, 235.566, 266.126 al 29, 270.906 al 21, 279.743 al 91, 294.234, 295.452 y 53, 295.505, 322.581 y 82, 322.598, 324.927 al 32, 331.801, 335.033 al 47, 346.965 y 66, 364.320, 364.479 al 81, 364.603 al 7, 368.528, 371.663, 381.880 al 87.

Serie B, números 15.649 y 50, 29.549, 30.810 y 11, 35.589, 35.825, 44.532, 50.834 al 38, 55.607, 66.061 y 62, 71.501, 77.472, 85.292 y 93, 85.440, 85.693 al 95, 88.801, 96.272 al 74, 96.707, 114.333 al 37, 122.208, 129.716, 130.093 y 94, 133.093, 138.597 al 622, 138.721 al 23, 142.193 al 97, 142.431, 144.137 al 40, 148.686 y 87, 149.994, 151.504, 156.715, 164.049 al 58, 167.550 al 52.

Serie C, número 1.853, 7.070 al 73, 7.077 y 78, 7.894, 11.242, 19.048, 24.200 y 201, 24.819, 25.271 al 73, 25.315, 30.930, 43.476, 48.639, 61.148, 67.647, 73.855, 101.883, 103.431 y 32, 113.703 al 7, 115.129 al 160, 115.377 y 78, 115.381, 118.433 al 36, 118.542 y 43, 119.092, 124.528, 124.884, 126.109 y 10, 132.666, 132.714, 140.241 al 60.

Serie D, números 8.589, 12.538 al 43, 15.112 y 13.

Serie E, números 398, 4.397, 7.361 al 63, 7.944, 8.147 y 48, 8.777.

Serie F, número 4.230.

•••

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie B, números 158.906, 159.619 al 21, 162.213, 163.079; 163.270 al 72, 163.517.

(Continuará.)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Término municipal de Villa del Prado

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada de dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conoci-

miento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadio, jardín.—Unica, 8.^a.—1.183.
 Regadio máquina, cereales y leguminosas.—Unica, 14.—715.
 Regadía, agua elevada, noria, huerta. 1.^a, 8.^a.—1.183.
 Regadio, agua elevada, noria, huera. 2.^a, 10.—982.
 Regadio, agua elevada, noria, huera. 3.^a, 12.—849.
 Regadio constante, pie huerta.—1.^a, 9.^a.—1.049.
 Regadio constante, pie huerta.—2.^a, 10.—982.
 Regadio angarilla, huerta.—1.^a, 15.—648.
 Regadio angarilla, huerta.—2.^a, 17.—514.
 Regadio constante, huerta.—3.^a, 19.—380.
 Secano, cereal anual.—1.^a, 4.^a.—197.
 Secano, cereal anual.—2.^a, 5.^a.—159.
 Secano, cereal anual.—3.^a, 7.^a.—99.
 Secano, cereal año y vez.—1.^a, 6.^a.—129.
 Secano, cereal año y vez.—2.^a, 9.^a.—69.
 Secano, cereal año y vez.—3.^a, 12.—38.
 Eras de pan trillar.—Unica, 4.^a.—197.
 Cereales y encinas sueltas.—1.^a, 8.^a.—84.
 Cereales y encinas sueltas.—2.^a, 10.—53.
 Cereales y encinas sueltas.—3.^a, 11.—46.
 Secano, viña.—1.^a, 13.—259.
 Secano, viña.—2.^a, 15.—191.
 Secano, viña.—3.^a, 18.—123.
 Secano, olivar y viña.—1.^a, 8.^a.—156.
 Secano, olivar y viña.—2.^a, 9.^a.—130.
 Secano, olivar y viña.—3.^a, 11.—104.
 Secano, cereal y viña.—1.^a, 16.—163.
 Secano, cereal y viña.—2.^a, 17.—136.
 Secano, cereal y viña.—3.^a, 18.—123.
 Secano, olivar.—1.^a, 8.^a.—156.
 Secano, olivar.—2.^a, 10.—117.
 Secano, olivar.—3.^a, 12.—92.
 Secano, olivar y cereal.—1.^a, 9.^a.—130.
 Secano, olivar y cereal.—2.^a, 11.—104.
 Secano, olivar y cereal.—3.^a, 12.—92.
 Prado natural.—Unica, 15.—66.
 Cereales y monte encinar.—1.^a, 4.^a.—93.
 Cereales y monte encinar.—2.^a, 5.^a.—81.
 Cereales y monte encinar.—3.^a, 6.^a.—70.
 Secano, olivos sueltos de pie.—1.^a, 8.^a.—2,23.
 Secano, olivos sueltos de pie.—2.^a, 10.—1,67.
 Secano, olivos sueltos de pie.—3.^a, 12.—1,31.
 Higueras sueltas pie.—Unica, 17.—8,57.
 Monte alto, encinar.—1.^a, 5.^a.—81.
 Monte alto, encinar.—2.^a, 6.^a.—70.
 Monte alto, encinar.—3.^a, 7.^a.—58.
 Alameda.—Unica, 16.—100.
 Soto.—Unica, 1.^a.—45.
 Monte bajo.—1.^a, 8.^a.—27.
 Monte bajo.—2.^a, 9.^a.—21.
 Monte bajo.—3.^a, 10.—16.
 Erial a pastos.—1.^a, 8.^a.—13.
 Erial a pastos.—2.^a, 9.^a.—10.
 Erial a pastos.—3.^a, 10.—7.
 Caza.—1.^a, 13.—12.
 Caza.—2.^a, 14.—7,50.
 Monte público núm. 56, «Cuartel del Norte».—Especial.—8.692,40.
 Monte alto, pinar.—Unica, 13.—52.
 Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 15 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.331)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

En virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en su sesión del día 10 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las siguientes subastas, todas las cuales se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre próximo.

A las once de la mañana, arriendo conjuntamente de los arbitrios de Pesas y medidas y puestos públicos para el año 1945, en los tipos mínimos de 53.700 pesetas el primero y 3.050 pesetas para el segundo, o sean 56.750 pesetas en total.

A las doce de la mañana, arriendo de pastos de los cerros propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1945, bajo el tipo mínimo de licitación de 2.500 pesetas.

A las doce y media de la mañana, arriendo de la Laguna de San Juan, con sus aprovechamientos de espadaña, carrizo y caza de patos, para el año de 1945, bajo el tipo mínimo de licitación de 2.200 pesetas.

Todas las subastas anunciadas se celebrarán por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior inclusive al de la celebración de las mismas, con arreglo a los modelos de proposición que con los respectivos pliegos de condiciones administrativas están de manifiesto al público en esta Secretaría.

En el caso de que por falta de licitador u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas todas o alguna de las subastas, se celebrarán por segunda vez las declaradas desiertas y bajo las mismas condiciones, el día 20 del mismo mes y a las mismas hora que tienen señaladas en el presente anuncio.

Chinchón, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.330) (O.—7.022)

TORRELODONES

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Torrelodones, 31 de octubre de 1944.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—4.303) (X.—6.318)

NAVARREDONDA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el repartimiento de la décima sobre caminos vecinales de este término municipal para el año 1945, para que durante ocho días puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarredonda, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde accidental, Quintín Mucio.

(G. C.—4.296) (X.—6.311)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término

de quince días, durante los cuales y dos días más podrán interponerse reclamaciones por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y caso 4.º de la Real Orden de 10 de abril de 1924.

Navarredonda, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde accidental, Quintín Mucio.

(G. C.—4.302) (X.—6.317)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan terminados y expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, las listas cobratorias de la contribución rústica, para oír reclamaciones, correspondientes al año 1945.

Rozas de Puerto Real, a 14 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.301) (X.—6.316)

VILLACONEJOS

El Padrón de la contribución rústica y pecuaria de este término para el próximo año 1945, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.300) (X.—6.315)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1945, durante el cual podrán presentarse por los contribuyentes que lo deseen las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

(G. C.—4.299) (X.—6.314)

CERVERA DE BUITRAGO

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cervera de Buitrago, 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.323) (X.—6.335)

CANILLAS

Para conocimiento general, se anuncia al público que, a partir del día 15 de enero del año próximo, se realizarán las exhumaciones en el Cementerio municipal de esta Villa de los cadáveres inhumados con anterioridad al primero de enero de 1935, en sepulturas temporales, especiales y de beneficencia.

Quienes deseen renovar las sepulturas lo solicitarán mediante instancia en las oficinas de este Ayuntamiento, antes del día 20 del próximo mes de diciembre; pasado dicho plazo perderán el derecho a hacerlo y no se les admitirá reclamación de clase alguna.

Canillas, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, A. Faes.

(G. C.—4.318) (X.—6.338)

Aprobado reglamentariamente el Proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1945, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular los contribuyentes o Entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Por los mismos plazos y a los mismos efectos, se expone al público el Proyecto

de Ordenanzas de Exacciones municipales para el ejercicio económico de 1945.—Canillas, 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, A. Faes.

(G. C.—4.325) (X.—6.339)

DAGANZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945 y las correspondientes Ordenanzas de exacciones, conforme ordenan los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal vigente y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del antes referido Estatuto municipal.

Daganzo, a 30 de octubre de 1944.—El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—4.324) (X.—3.644)

PEDREZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Pedrezuela, a 1 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—4.327) (O.—6.341)

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los documentos siguientes, formados para el año de 1945:

Listas cobratorias de Edificios y Solares, por término de ocho días.

Matrícula de la Contribución Industrial, por término de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrezuela, a 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—4.328)

CARABAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945 y las correspondientes Ordenanzas de exacciones, conforme ordenan los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal vigente y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del antes referido Estatuto municipal.

(G. C.—4.326) (X.—6.340)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de la Hacienda municipal.

San Agustín del Guadalix, a 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.310) (X.—6.332)

ARROYOMOLINOS

El Proyecto de Presupuesto formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Arroyomolinos, 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.309) (X.—6.331)

Se encuentran expuestas al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943.

